INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL 2 DE ABRIL DE CADA AÑO, COMO EL DÍA NACIONAL DE LA CONCIENCIACIÓN DEL AUTISMO EN CHILE

Boletín N°10.392-24

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones pasa a informar, en primer trámite constitucional y reglamentario, el proyecto de ley originado en moción de la diputada Maya Fernández Allende, y de los diputados (a) Claudio Arriagada Macaya; Karol Cariola Oliva; Fuad Chahín Valenzuela; José Manuel Edwards Silva; Sergio Espejo Yaksic; Marcos Espinosa Monardes; Sergio Gahona Salazar; Roberto Poblete Zapata y Guillermo Teillier Del Valle, que establece el 2 de abril de cada año, como el día nacional de la concienciación del autismo en Chile.

I.-IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL DEL PROYECTO

Hacer tomar conciencia a la sociedad de la existencia de esa especial condición tanto en adultos como en niños, y que los acompaña durante toda la vida, de modo de comprometerla para que adopte las medidas que sean necesarias para lograr, por una parte, el acompañamiento a las familias, y, por la otra, las necesarias políticas públicas que favorezcan su inclusión y el pleno respeto de sus derechos.

II.-CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS

1.-No existen normas en carácter de quórum especial.

2.-No requiere trámite de Hacienda.

3.-El proyecto fue aprobado, en general y particular, por la unanimidad de once de los integrantes presentes, diputadas Maya Fernández y María José Hoffmann, y diputados Claudio Arriagada, Marcos Espinosa, Ramón Farías (Presidente), Sergio Gahona, Issa Kort, Roberto Poblete, Gaspar Rivas, Guillermo Teillier y Víctor Torres

4.-Diputada Informante: Señora Maya Fernández Allende

III.- FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

En la iniciativa se indica que desde el nacimiento, los seres humanos van manifestando y desarrollando de forma paulatina conductas que denotan su intereses por comunicarse e interaccionar socialmente. Protoconversaciones con la madre y gestos prodeclarativos y protoimperativos al entorno, son respuestas que se manifiestan desde temprana edad en la interacción con el medio que nos rodea y nos impulsa a querer modificarlo.

Las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA) ven afectado este proceso natural, desarrollándose alteraciones cualitativas en la interacción social recíproca; en la comunicación verbal y no verbal; y presentan patrones restrictivos, repetitivos y estereotipados de la conducta. Es una condición que se mantiene a lo largo de todo el ciclo de la vida y genera dificultades en diversos ámbitos del desarrollo y la vida del individuo y paulatinamente de quienes lo rodean. El TEA requiere necesariamente una adaptación del entorno del paciente, lo que implica un compromiso de todo un núcleo social, muchas veces afectando su propio desarrollo.

Según La Guía de Práctica Clínica de Detección y Diagnóstico Oportuno de los Trastornos del Espectro Autista (TEA), del Ministerio de Salud 2011, señala que el 90% de los pacientes presentan Trastornos de la Integración Sensorial; un 80% de ellos Trastornos del Sueño y 29,8% de Discapacidad Cognitiva entre otras alteraciones auditivas, motoras y conductuales. Manifestaciones que requieren necesariamente un entorno que comprometa acompañamiento en todo el ciclo de vida del paciente, para colaborar en su proceso de interacción social y desarrollo.

Agrega, que en relación a la prevalencia de los TEA, los estudios que nutren este documento señalan que 110 de 10.000 niños de EEUU son diagnosticados en algún momento de sus vidas con un TEA (Pediatrics, 2009) y 116,1 de 10.000 niños de la región del Támesis, Londres, presentan este trastorno (Lancet, 2006). Respecto a la población escolar, 1 de cada 64 niños es diagnosticado con TEA.

Asimismo, explica que la prevalencia de este trastorno en las personas ha aumentado conforme pasan los años. Datos que han abierto el debate y dan como posibles respuestas, por una parte, el cambio en los diversos criterios de diagnóstico de los TEA, y por otra, la incorporación paulatina de

instrumentos de apoyo como Fichas Clínicas de aplicación a temprana edad y la conformación de registros nacionales que obliguen su efectiva implementación.

En Chile no existe un registro del diagnóstico, sin embargo, al tomar la prevalencia internacional (9 de cada 1000 RNV), y cruzarla con datos nacionales, es posible estimar que para 240.569 nacidos vivos registrados en el 2007 (DEIS36), la cantidad aproximada de personas con diagnóstico de TEA en Chile sería de 2156 niños. Además, cifras aisladas del año 2009 del Ministerio de Educación indican que en la actualidad existe un total de 589 estudiantes con diagnóstico de Autismo incorporados a Educación Especial por el decreto supremo Nº 815/1990 (que aprueba planes y programas de estudio para personas con autismo, disfasia severa o psicosis), encontrándose 55 en nivel pre-básico, 445 en nivel Básico y 89 en Laboral. Datos un poco menos específicos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), pero de todas maneras útiles para generar una panorámica general de lo que sucede en la etapa pre-escolar, registran que de un total de 2.157 niños y niñas que fueron detectados con necesidades educativas especiales (NEE) durante el primer semestre del 2009, 89 presentan “Graves Trastornos de la Comunicación”, grupo diferenciado. (Guía Práctica Clínica, MINSAL, 2011)

Por otra parte, precisa, que el Estado de Chile, ratificó en el año 2008 la Convención Internacional Sobre las Personas con Discapacidad, texto emanado desde la ONU que busca promover una sociedad de carácter inclusivo, además de garantizar que todos los niños y adultos con autismo pueden llevar una vida plena y significativa. En este contexto, declara el 2 de abril como el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo con el fin de que cada país pueda concienciar en torno a la situación del autismo, sobre todo de los niños.

Recalca, que en esta línea, Chile se compromete a “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad”.

Por otra parte, explica que en Chile, 2.068.072 personas, se encuentran en situación de discapacidad. De ellas, el 29, 2% de las personas con discapacidad, mayores de 15 años, realizan algún tipo de trabajo remunerado. (Fuente: "Inclusión laboral de Personas con Discapacidad", Departamento de Inclusión Laboral, año 2013, SENADIS).

IV.-- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN GENERAL Y PARTICULAR DEL PROYECTO

Atendidas las características de la iniciativa legal, por unanimidad de los integrantes presentes, la Comisión decidió efectuar la discusión y votación, tanto general como particular, en un solo acto.

Los diputados y diputadas presentes en el debate coincidieron plenamente con sus fundamentos, porque estuvieron muy de acuerdo en la necesidad de visibilizar, desde un enfoque inclusivo y desde una cultura más sensible, a esta especial condición que implica el padecer autismo, de manera que consideraron un aporte el que en un día determinado del año, se le releve para que la sociedad tome conciencia de las necesidades especiales e individualidades de cada una de las personas que la sufren, y de las dificultades por las que día a día deben atravesar sus familias.

Por otra parte, igualmente estuvieron todos muy de acuerdo en el día 2 de abril propuesto en la moción, porque coincide con el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, declarado por la Organización de Naciones Unidas, en el marco de la Convención Internacional Sobre las Personas con Discapacidad, ratificada por Chile en el año 2008[1], que busca promover una sociedad de carácter inclusivo, además de garantizar que todos los niños y adultos con autismo pueden llevar una vida plena y significativa, con el fin de que cada país pueda concienciar en torno a la situación del autismo, sobre todo de los niños.

Acuerdos alcanzados

En definitiva, los integrantes de la Comisión presentes en el debate, concordaron en el texto, fundamentos y espíritu de la moción que se somete a consideración de la Sala y procedieron a aprobarla, en general y en particular, por la unanimidad de once de sus integrantes presentes, señoras Maya Fernández y María José Hoffmann y señores Claudio Arriagada, Ramón Farías (Presidente), Sergio Gahona, Issa Kort, Roberto Poblete, Gaspar Rivas, Guillermo Teillier y Víctor Torres.

[1] Con fecha 13 de diciembre de 2006, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas adoptó, en su 61º Período Ordinario de Sesiones, en Nueva York, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.

Dicha Convención y su Protocolo Facultativo fueron aprobados por el Congreso Nacional, según consta en el Oficio Nº 7.543, de 2 de julio de 2008, de la Honorable Cámara de Diputados.

Con fecha 29 de julio de 2008, se depositó ante el Secretario General de las Naciones Unidas el Instrumento de Ratificación de la Convención y su Protocolo Facultativo y, en consecuencia, ambos instrumentos internacionales entrarán en vigor para Chile el 28 de agosto de 2008.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente la Diputada Informante, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Declárase el 2 de abril de cada año, como el Día Nacional de la Concienciación del Autismo.

Se designó Diputada Informante a la autora de la iniciativa, señora Maya Fernández Allende.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión celebrada el 14 de abril del año en curso, con asistencia de los diputados (a) señores (a) Claudio Arriagada Macaya; Marcos Espinosa Monardes; Ramón Farías Ponce (Presidente); Maya Fernández Allende; Sergio Gahona Salazar (en reemplazo del diputado José Antonio Kast Rist); María José Hoffmann Opazo; Issa Kort Garriga; Roberto Poblete Zapata; Gaspar Rivas Sánchez, Guillermo Teillier del Valle y Víctor Torres Jeldes.

Sala de la Comisión, a 15 de abril de 2016

MARÍA EUGENIA SILVA FERRER
Abogado Secretaria de la Comisión